NORMAS PROGRAMA "CONCILIA OCIO INVIERNO 2026-2027"

*El primer día del Programa **"CONCILIA OCIO INVIERNO 2026-2027"** los familiares responsables de llevar a los niños y niñas al centro, deberán identificarse.

*Los familiares no podrán acceder al centro, debiendo dejar y recoger a los/las menores en el lugar establecido para ello.

*No podrá acceder al centro ningún niño o niña que esté con síntomas de cualquier enfermedad de fácil contagio. Además, si durante el transcurso de la actividad algún niño o niña enferma se avisará inmediatamente a las familias, quienes serán las encargadas de realizar las acciones oportunas, además de informar a las entidades sanitarias.

*Las familias están obligadas a comunicar cualquier enfermedad física y/o mental o cualquier alergia que padezca el/la niño/a.

*Las familias están obligadas a estar localizables en todo momento y acudir cuando sean requeridas.

*Las niñas y niños tendrán que ir con ropa y calzado cómodo que les permita poder realizar todas las actividades.

*Para el buen uso del servicio, alimentación e hidratación del/la menor, así como evitar contagio o alergias alimentarias por contaminación cruzada de alimentos, el alumnado deberá acudir al servicio con una bolsita de plástico (tipo bolsa de congelar) con su nombre con: botellín/es individual/es de agua y almuerzo suficiente para el tiempo de estancia en el servicio.

*El alumnado está obligado a hacer un buen uso del material de trabajo y no ocasionar destrozos ni de materiales ni del centro.

*Las familias responsables o tutores/as legales de los y las asistentes que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o a su material quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente deberán restituir bienes del centro sustraídos.

*No se permitirán acciones violentas por parte de las personas asistentes o participantes de este servicio, siendo causa directa de expulsión, sin derecho a devolución del pago realizado, en su caso.

IMPORTANTÍSIMO:

Las solicitudes que estén admitidas para participar en el Programa "Concilia Ocio INVIERNO 2026-2027" y que causen baja en dicha escuela, tendrán que realizar un escrito explicando las causas y presentarlo en registro general del Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, como máximo hasta tres días hábiles antes del inicio del programa (17 de DICIEMBRE máximo) con obligación de pago del 50% del servicio solicitado; DE NO SER ASÍ, DEBERÁN CUMPLIR CON LO EXPUESTO EN LA SOLICITUD ORIGINAL (INCLUIDO EL PAGO DE LA TASA CORRESPONDIENTE según la ordenanza fiscal reguladora). Lo cual no exime del pago de la cuota contratada.

LAS FAMILIAS ESTÁN OBLIGADAS A COMPROBAR POR SÍ MISMAS LA ADMISIÓN O NO al servicio mediante la consulta de las listas que se publiquen, bien en el tablón de anuncios del Ayuntamiento o en la página web del mismo.

Ordenanza reguladora: 3660 Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Escuela Vacaciones para la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar. BORM nº 53, 3 de marzo de 2012 (disponible en la web www.lastorresdecotillas.es, apartado AYUNTAMIENTO – ORDENANZAS).

La tasa correspondiente al servicio que se va a prestar deberá estar abonada ANTES DEL INICIO DEL SERVICIO, en caso de no ser así el niño o la niña no podrá asistir al Programa "Concilia Ocio INVIERNO 2026-2027" (es necesario entregar copia del abono en la Concejalía de Familia). Lo cual no exime del pago de la cuota contratada.

El incumplimiento de alguna de estas normas permitirá a la Concejalía de Familia, tomar las medidas legales oportunas.

Al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, se autoriza expresamente según el artículo 38 y 45 de la LPACAP para la exposición de los listados de admisiones y exclusiones de la presente convocatoria, según se establece en la misma.

La admisión al servicio, supone la aceptación de estas medidas y tantas otras se dispongan, para el buen funcionamiento del servicio.

☐ **He leído y acepto las normas del "CONCILIA OCIO INVIERNO 2026-2027"**

Información básica sobre el tratamiento de los datos de carácter personal:

le informamos que sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas con la finalidad de gestionar los trámites de gestión en los servicios orientados a favorecer y facilitar la conciliación de la vida laboral y personal de las familias, así como aquellas otras necesarias para cumplir con la normativa administrativa. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación, supresión y portabilidad cuando procedan enviando un correo a nuestro Delegado de Protección de Datos a dpd@lastorresdecotillas.es. Puede obtener más información detallada sobre el tratamiento de sus datos al reverso o al final de la solicitud.

Firma del Padre y /o Madre / Tutor/a o Representante Legal:

Información detallada sobre el tratamiento de sus datos personales

Responsable: Se informa al interesado/a que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Responsable del tratamiento), con CIF P-3003800-D, y dirección Plaza Adolfo Suárez, nº1, 30565, Las Torres de Cotillas, Murcia, e incorporados al sistema de tratamiento "Gestión de escuelas de conciliación y periodos vacaciones".

Delegado de Protección de datos: El Ayuntamiento de las Torres de Cotillas cuenta con el apoyo y nombramiento del Delegado de Protección de datos, cuyos datos de contacto son: dpd@lastorresdecotillas.es.

Finalidades: Sus datos personales se tratarán con la finalidad de:

- Gestionar los trámites de servicios orientados a favorecer y facilitar la conciliación de la vida laboral y personal de las familias.
- Gestionar los contactos que sean necesarios para cumplir con la finalidad antes indicada.

- Además de aquellas otras necesarias para cumplir con la normativa administrativa, como contactar con usted en caso de ser necesario.

Legitimación: El tratamiento de sus datos personales está legitimado en:

- El cumplimiento de obligaciones legales aplicables al Responsable del tratamiento, a saber:
    - Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
    - Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.
    - La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
    - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
    - Ley 3/2021 de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- El cumplimiento de una misión realizada en interés público del responsable o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, a saber:
    - Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Plazo de supresión: Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, siendo de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Destinatarios: Sus datos serán cedidos en los casos legalmente establecidos a:

- Aquellas entidades, públicas y/o privadas con las que el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas requiera compartir sus datos para la prestación de la solicitud, así:
    - A la entidad bancaria correspondiente en caso de domiciliación de pagos.
    - Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.
    - La Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE).
    - La Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
    - Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Sus datos identificativos serán publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y en la página web del mismo.

Transferencias internacionales: No están previstas transferencias internacionales de los datos.

Decisiones automatizadas: No se realizan decisiones automatizadas.

Ejercicio de derechos: Para ejercitar los derechos que procedan conforme a la normativa de protección de datos (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan) frente al tratamiento de sus datos personales, dirigiendo un escrito al registro general o la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, o por correo electrónico a la siguiente dirección: dpd@lastorresdecotillas.es, identificándose de forma correcta. Podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud.